



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
IBAGUÉ - TOLIMA

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 960

Radicado No. 2023-00222-00

Ibagué (Tol), diciembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	: Acción de Tutela
Accionante	: JOSE EDER SUAREZ RAMIREZ
Accionado	: Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC
Vinculado	: Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación del Tolima

ADMÍTASE la presente acción de tutela instaurada en nombre propio por el señor JOSE EDER SUAREZ RAMIREZ contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC**, por presunta vulneración a los derechos fundamentales esgrimidos en el escrito incoatorio.

Teniendo en cuenta que de lo narrado en el libelo tutelar se vislumbra la intervención de la **Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación del Tolima**, y como quiera que en la eventual conculcación de derechos se verían igualmente afectados las personas que figuran inscritas en el Proceso de Selección No 2434 de 2022 - Territorial 8, el Despacho ordena su VINCULACION a este trámite constitucional, con el fin de que se pronuncien frente a las pretensiones deprecadas.

Notifíquese a los mencionados, para que a través de su representante legal o quien haga sus veces, dentro del perentorio término judicial de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la misma, se pronuncien sobre los hechos alegados en el libelo genitor y si es del caso, envíen la documentación que tengan al respecto, así como los fundamentos de derecho en que se basan las actuaciones surtidas. Envíense copias del texto introductorio.

Se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil, que en el término judicial de veinticuatro (24) horas, proceda a publicar la admisión a través del enlace de "Acciones Constitucionales" de la página web <https://www.cnsc.gov.co>, respecto de los aspirantes al interior del Proceso de Selección No 2434 de 2022 - Territorial 8, y así mismo, notifique a los correos electrónicos de los concursantes relacionados en el mismo, y que obran en sus bases de datos, con el fin de que puedan hacerse parte de la presente acción y así ejercer su derecho de defensa y contradicción si a bien lo tienen, para lo cual la entidad accionada deberá enviar a este Despacho constancias de las actuaciones aquí ordenadas .

En los mismos términos se ordena a la Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación del Tolima, para que proceda a la publicación de la presente admisión a través de la página web de dicha entidad, en orden a garantizarle la comunicación a quienes cuenten con interés directo frente a las resultas de esta acción constitucional, y que se hayan inscrito en la aludida convocatoria.

En cuanto a la medida provisional solicitada, ésta se resolverá una vez se encuentre vencido el correspondiente término de traslado, o en su defecto, se haya recibido respuesta por parte de las entidades accionadas.

Notifíquese esta providencia por el medio más expedito y eficaz, advirtiendo a la entidad prenombrada que la información o documentación requerida deberá ser allegada a este estrado judicial, por vía del correo electrónico institucional [icctoesrt01iba@notificacionesrj.gov.co](mailto:icctoesrt01iba@notificacionesrj.gov.co).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
CARLOS ARTURO PINEDA LOPEZ  
Juez.-